

[*2^a junta preparatoria del viernes
14 de julio de 1899.*]

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA.

SUMARIO.—Se incorporan los siguientes señores diputados: Enrique Bustamante y Salazar y Rosendo Vidaurre, por Lima—Euríque Espinoza, por Huancabamba—Ricardo Bentín, por Huarochirí—Alejandro E. Castañeda, por Cajamarca—Fidel E. Días, por Pasco—Víctor J. A. Souza, por Chota—Jorge Swayne, por Cañete.

Abierta á las 3 h. 30 m. p. m., con asistencia de 32 señores representantes, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, participando que en el cuadro de las diputaciones suplentes, declaradas vacantes por esta honorable Cámara, se incurrió en el error de considerar como tal, la correspondiente á la provincia de Chincha; por lo que el Supremo Gobierno acordó no incluirla en la convocatoria á elecciones y avisarlo, oportunamente, á la honorable Cámara para los fines á que haya lugar.

Quedó á la orden del día.

Del mismo, remitiendo un legajo que contiene diecinueve notas firmadas por los presidentes de las Juntas Electorales Departamentales y dirigidas á su despacho, á fin de que se conozca las firmas auténticas de dichos funcionarios, en caso improbable de tal necesidad.

Del mismo, acompañando dos cuadros del personal de las Juntas Electorales Departamentales de la República y el de las Escrutadoras de provincia.

Del mismo, trascibiendo de la Junta Electoral Nacional que determina la persona que debe presidir la Junta Electoral Departamental, en caso de impedimento del presidente.

Del mismo, adjuntando copia certificada del oficio y nómina de los presidentes de las Juntas Electorales, pasadas á su despacho por el presidente de la Junta Electoral Nacional, en 12 de abril del presente año.

Los anteriores oficios quedaron á la orden día, mandándose tener presente en su oportunidad.

Del mismo, acompañando dos números de *EL PERUANO*, que contienen los decretos supremos convocando á elecciones y á Congreso ordinario.

Se mandó archivar.

Del oficial mayor de la Junta Elec-

toral Nacional, remitiendo un cuadro con el personal de las Juntas Escrutadoras de provincia.

Quedó á la orden del día, teniéndose presente en su oportunidad.

Del mismo, acusando recibo del oficio en que se le comunicó la instalación de las juntas preparatorias de esta honorable Cámara.

Del señor secretario del honorable Senado con igual objeto que el anterior.

Se mandaron archivar.

De un telegrama del señor presidente de la Junta Electoral Departamental de la Libertad, manifestando que las credenciales del diputado por Pacasmayo, don Ricardo Goyburu, firmadas por don Fernando Quevedo, son apócrifas.

Se mandó tener presente y archivar.

De un oficio del señor presidente de la Junta Electoral Departamental de Lima, acompañando las credenciales que favorecen como diputados propietarios, por dicha provincia, á los ciudadanos don Enrique Bustamante y Salazar y á don Rosendo Vidaurre.

Del señor presidente de la Junta Escrutadora de la mencionada provincia, con igual objeto que el anterior.

De los diputados electos señores Bustamante y Salazar y Vidaurre con idéntico fin.

Estando dichas credenciales arregladas á la ley, S. E. declaró á los referidos señores incorporados á la H. Junta, como diputados propietarios por la provincia de Lima.

Los HH. señores Pérez, Valera, Arrospide y Herrera protestaron de dicha incorporación, solicitando, á la vez, que se diera cuenta de una moción que tienen presentada en unión de otros señores representantes, proponiendo una cuestión previa que debía resolver la H. Junta.

S. E., el presidente, manifestó que, en cumplimiento de la ley, había declarado incorporados á la H. Junta á los señores Bustamante y Salazar y Vidaurre.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Piura, acompañando copia certificada de las actas electorales de la provincia de Huancabamba, en favor de don Euríque Espinoza.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora, de la mencionada provincia con idéntico fin.

Del señor Enrique Espinoza, con el mismo objeto.

Siendo conformes con lo que dispone la ley y los antedichos documentos; S. E. declaró al señor Espinoza, in-

corporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Huancabamba.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Lima, remitiendo las credenciales que favorecen como diputado propietario por la provincia de Huarochirí, al ciudadano don Ricardo Bentín.

Del señor presidente de la Junta Escrutadora de la citada provincia, con igual objeto.

Del señor Bentín acompañando, á su vez, los documentos, que comprueban su elección.

Estando arregladas á la ley dichas credenciales, S. E. declaró al señor Bentín incorporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Huarochirí.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Cajamarca, acompañando copia certificada de las actas de las elecciones practicadas en la provincia de este nombre, en favor del señor Alejandro E. Castañeda.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la mencionada provincia, con igual objeto que el anterior.

Del señor Castañeda, con idéntico fin.

Siendo las credenciales conformes con lo que prescribe la ley; S. E., declaró al señor Castañeda, incorporado á la H. Junta, como diputado propietario por la provincia de Cajamarca.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Junín, remitiendo las credenciales de la elección de diputados propietario y suplente, verificada en la provincia de Pasco, en favor de los ciudadanos don Fidel E. Dias y don Sebastián Estrella Robles, respectivamente.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Nasca, con idéntico fin.

Del señor Dias, acompañando, á su vez copia certificada, del acta relativa á su elección.

Hallándose conforme los anteriores documentos con lo establecido por la ley, S. E. declaró incorporado al señor Dias á la H. Junta, como diputado por la provincia de Pasco.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Cajamarca, adjuntando las credenciales que favorecen al señor Víctor J. A. Sousa, como diputado suplente por la provincia de Chota.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la referida provincia con igual objeto.

Del señor Victor J. A. Sousa, con idéntico fin que los anteriores.

El señor Osores se opuso á la incorporación del señor Sousa.

Siende conformes los anteriores documentos con lo que establece la ley, S. E. declaró al señor Sousa incorporado á la H. Junta, como diputado suplente por la provincia de Chota.

Del señor Presidente de la Junta Electoral departamental de Lima, remitiendo copia certificada de las actas de la elección de diputado propietario, practicadas en la provincia de Cañete, en favor del ciudadano don Jorge Swayne.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la misma provincia, con igual objeto.

Del señor Jorge Swayne, acompañando copia certificada de los anteriores documentos.

Estando arregladas á la ley las credenciales referidas, S. E. declaró incorporado á la H. Junta, al señor Swayne, como diputado propietario por la provincia de Cañete.

En este estado, los HH. señores Pérez, Arróspide, Valera y Herrera, solicitaron, nuevamente, que se diera cuenta de la moción que tienen presentada.

S. E. el presidente manifestó, que la referida moción había sido aplazada por que, conforme á la ley, no podía tratarse de ella en juntas preparatorias.

ORDEN DEL DÍA

El presidente.—No habiendo asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 4 h. p. m.

Por la redacción.—

C. A. VELARDE CANSECO.

3^a junta preparatoria del sábado 22 de Julio de 1899.

[Presidida por el H. señor Piérola.]

SUMARIO:—Voto de confianza al Presidente de la Cámara—Protesta de la minoría—Incorporaciones: del señor Mariano A. Belaunde, como diputado por Camaná—del señor Carlos G. Amézaga, por Cajatambo—del señor Ernesto Souza, por Huari—Del señor Moisés R. Méndez, por Huaráz—del señor Edmundo Seminario y Arámburu, por Piura—del señor Liborio Cáceres, por Angaraes—del señor Guillermo Alarcó, por Huancavelica—del señor Carlos A. Belaunde, por Tayacaja—del señor Ricardo Góyburu, por Pacaámayo—del señor Nicomedes Alvarez Calderon, por Lambayeque—del señor Panlino Delgado, por Canchis—del señor Vidal Morote, por Cangallo—del señor Vidal García, por Ayacucho—del señor Albino Añaños, por La Maro—Del señor Marcos A. Peña, por Chumbivilcas—del señor Juan Pablo Tresierra, por Abancay.

Abierta la sesión á las 3 h. 45 m